

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Directora Operativa de la Dirección de Gestión del Talento Humano certifica que una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad y revisado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales establecido a través de la Resolución No. 0707 del 29 de mayo de 2015 y demás normas que lo modifiquen y complementen, y teniendo en cuenta la justificación de la necesidad presentada por la Subsecretaría de Salud Pública mediante correo electrónico del 02/08/2018, se concluye que existe personal en la planta, pero este no es suficiente, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio con el siguiente objeto:

“Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación y seguimiento de las actividades comunicativas desarrolladas en el marco de las acciones colectivas y del PSPIC.”

De acuerdo a la justificación presentada por la Dependencia, las actividades a desarrollar son las enmarcadas en las siguientes obligaciones:

1. Participar en el diseño, construcción, implementación y evaluación de intervenciones de Información en salud en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en articulación con los equipos técnicos de la Subsecretaría de Salud Pública, la Oficina Asesora de Comunicaciones y las Subredes Integradas de Servicios de Salud.
2. Apoyar la gestión de los procesos de Información en salud de la Subsecretaría de Salud Pública, en articulación con los equipos técnicos de la Subsecretaría de Salud Pública y la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC).
3. Realizar la formulación, asistencia técnica y seguimiento a la implementación de lineamientos del componente 3 de 'Gobernanza para favorecer la salud y la vida'.
4. Dar respuesta de manera oportuna a solicitudes internas de informes requeridos institucionalmente o por otros actores, relacionados con los procesos a cargo.
5. Participar y apoyar técnicamente a la Subsecretaría de Salud Pública en las reuniones, mesas de trabajo u otros espacios institucionales, sectoriales e intersectoriales en el marco de su objeto contractual.
6. Realizar la asistencia profesional y apoyo en la labor de seguimiento técnico a contratos y convenios que la supervisión solicite su orientación y acompañamiento técnico.

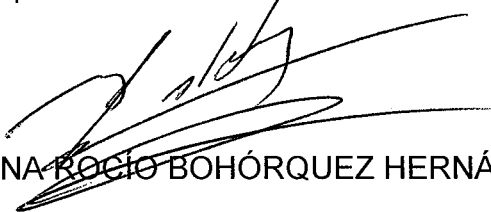
7. Realizar las acciones del sistema integrado de gestión de la calidad de la SDS de los procesos bajo su responsabilidad y las requeridas por la Subsecretaria de Salud Pública, en particular las relacionadas con reporte de seguimiento mensual a las actividades y metas de proyecto SEGPLAN, POA, cumplimiento de acciones de planes de mejoramiento, acreditación y gestión documental.

Productos.

- 1 Cronograma de asistencia técnica y acompañamiento en campo a las Sub redes.
2. Informe trimestral con balance cuali y cuantitativo del proceso diseño, construcción, implementación y evaluación de intervenciones de Información en salud en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas

Lo anterior, conforme a la necesidad presentada por la Dependencia, en el entendido que se efectuó por parte de esta la verificación de idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2018, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.



LILIANA ROCÍO BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ

Elaboró: Adriana Millán Bautista²
Revisó: Mabel Hurtado Sánchez &

255-011200